



ONCEAVO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/037/2017

Onceavo convenio modificatorio al contrato abierto plurianual número **DAGA/037/2017** de fecha **10 de abril de 2017**, para la prestación del **“Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras a Nivel Nacional”**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo **“Banobras”**, representado en este acto por la Mtra. Maryteli Castellanos Rueda, en su carácter de Representante Legal y por la otra parte **Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo **“El Proveedor”** representada en este acto, por el **C. Edgar Jhosymar Valenzuela Ponce**, en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de abril de 2017, **“Las Partes”** celebraron un contrato abierto plurianual para la prestación del **“Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras a Nivel Nacional”**, referenciado con el número **DAGA/037/2017**.
- II. En la cláusula **PRIMERA** del Contrato Principal se estableció como objeto que:

“(…) “La Empresa” se obliga a prestar a “Banobras” el Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de “Banobras” a Nivel Nacional, de acuerdo con lo indicado en el oficio número GSG/192100/0087/2017 de fecha 7 de marzo de 2017, suscrito por el titular de la Gerencia de Servicios Generales; en lo especificado en el documento denominado “Justificación a que se refiere la quinta de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 089/2006 de fecha 25 de septiembre de 2006, así como el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, para la contratación plurianual de los (sic) “Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de “Banobras” a Nivel Nacional”, autorizada por el titular de “Banobras”; en lo contenido en el documento Anexo Técnico elaborado por el área requirente; documentos que forman parte integrante de la convocatoria de la Licitación Pública MIXTA de carácter NACIONAL número No. LA-006G1C001-E31-2017, en lo sucesivo “La Convocatoria”; en lo ofertado por “La Empresa” en sus proposiciones técnica y económica que presentó durante dicho procedimiento de contratación el 23 de marzo de 2017 y por lo aplicable de las aclaraciones o modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones de “La Licitación”.

Los documentos mencionados en el párrafo anterior, mismos que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, debidamente rubricados por “Las Partes”, forman parte integrante del presente contrato como Anexo “A”.

- III. En la cláusula **QUINTA** del Contrato Principal, se estableció que:

“(…) La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 10 de abril de 2017 y concluirá el 28 de febrero de 2020”.



ONCEAVO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/037/2017

IV. En la cláusula **TERCERA** del Contrato Principal, se estableció:

"(...) COSTO DE LOS SERVICIOS. De conformidad con lo ofertado por **"La Empresa"**, en su propuesta económica de fecha 23 de marzo de 2017, que presentó durante el procedimiento de **"La Licitación"**, el costo de los servicios materia del presente contrato, asciende a la cantidad máxima de **\$22,225,000.00** (Veintidós millones doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado y una cantidad mínima de **\$8,890,000.00** (Ocho millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con los siguientes costos unitarios.

Descripción del Servicio	Precio Unitario Diario
Hoja impresa en blanco y negro bajo las condiciones del servicio.	\$0.56
Hoja impresa en color bajo las condiciones del servicio	\$1.25

De conformidad con lo previsto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento los montos máximos y mínimos que podrán ejercerse durante la vigencia del presente contrato son:

Montos	Abril-Dic 2017	Ene-Dic 2018	Ene-Dic 2019	Ene-Feb 2020	Totales
Mínimo	\$2,320,000.00	\$2,920,000.00	\$2,920,000.00	\$730,000.00	\$8,890,000.00
Máximo	\$5,800,000.00	\$7,300,000.00	\$7,300,000.00	\$1,825,000.00	\$22,225,000.00

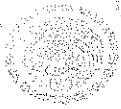
(...)"

V. Con fecha 5 de octubre de 2018, **"Las Partes"** celebraron un **"Primer Convenio Modificadorio"** al contrato abierto plurianual número **DAGA/037/2017**, para la prestación del **"Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional"**, en lo sucesivo **"Primer Convenio Modificadorio"**.

VI. En la cláusula **PRIMERA** del **"Primer Convenio Modificadorio"**, se estableció que:

"(...) Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se incluye la siguiente cláusula en "El Contrato":

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES "Las Partes" se comprometen a poner a disposición de los titulares, el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos, y a garantizar la



ONCEAVO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/037/2017

protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, "**Las Partes**" deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos".

VII. Con fecha 28 de febrero de 2020, "**Las Partes**" celebraron un "**Segundo Convenio Modificatorio**" al contrato abierto plurianual número **DAGA/037/2017**, para la prestación del "**Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional**", en lo sucesivo "**Segundo Convenio Modificatorio**".

VIII. En la cláusula **PRIMERA** del "**Segundo Convenio Modificatorio**", se estableció que:

"(...) Las Partes" están de acuerdo en la ampliación de los "**Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional**", y consecuentemente ampliar el monto máximo por un importe adicional de **\$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al 7.6% del monto máximo del contrato principal referido, y la vigencia por un periodo adicional que comprende del **1º de marzo al 31 de mayo del 2020**, de manera que las obligaciones de "**El Proveedor**" subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su anexo técnico, salvo lo establecido en el presente "**Segundo Convenio Modificatorio**".

IX. En la cláusula **SEGUNDA** del "**Segundo Convenio Modificatorio**", se estableció que:

"(...) MONTO DEL CONVENIO: El monto del presente convenio asciende a la cantidad máxima de **\$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al 7.6% del monto máximo del contrato principal referido, más la cantidad de **\$272,000.00 (Doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) dando un total de **\$1,972,000.00 (Un millón novecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto mínimo de **\$680,000.00 (Seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, más la cantidad de **\$108,800.00 (Ciento ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un total de **\$788,800.00 (Setecientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**".

X. En la cláusula **TERCERA** del "**Segundo Convenio Modificatorio**", se estableció que:

"(...) VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia del **1º de marzo al 31 de mayo de 2020**".

XI. Con fecha 28 de mayo de 2020, "**Las Partes**" celebraron un "**Tercer Convenio Modificatorio**" al contrato abierto plurianual número **DAGA/037/2017**, para la prestación del "**Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional**", en lo sucesivo "**Tercer Convenio Modificatorio**".



ONCEAVO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/037/2017

XII. En la cláusula **PRIMERA** del "**Tercer Convenio Modificatorio**", se estableció que:

"(...) OBJETO DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO: "Las Partes" están de acuerdo en la ampliación de los "Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional", y consecuentemente ampliar la vigencia por un periodo adicional que comprende del 1º de junio al 31 de agosto ambos del 2020, de manera que las obligaciones de "El Proveedor" subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su anexo técnico, inclusive lo establecido en el presente "Tercer Convenio Modificatorio".

XIII. En la cláusula **SEGUNDA** del "**Tercer Convenio Modificatorio**", se estableció que:

"(...) VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente tercer convenio modificatorio tendrá una vigencia del 1º de junio al 31 de agosto del año en curso 2020".

XIV. Con fecha 31 de agosto de 2020, "**Las Partes**" celebraron un "**Cuarto Convenio Modificatorio**" al contrato abierto plurianual número **DAGA/037/2017**, para la prestación del "**Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional**", en lo sucesivo "**Cuarto Convenio Modificatorio**".

XV. En la cláusula **PRIMERA** del "**Cuarto Convenio Modificatorio**", se estableció que:

"(...) OBJETO DEL CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO: "Las Partes" están de acuerdo en la ampliación de los "Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional", y consecuentemente ampliar la vigencia por un periodo adicional que comprende del 1º de septiembre al 31 de octubre ambos del 2020, de manera que las obligaciones de "El Proveedor" subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su anexo técnico, inclusive lo establecido en el presente "Cuarto Convenio Modificatorio".

XVI. En la cláusula **SEGUNDA** del "**Cuarto Convenio Modificatorio**", se estableció que:

"(...) VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente cuarto convenio modificatorio tendrá una vigencia del 1º de septiembre al 31 de octubre del año en curso 2020".

XVII. Con fecha 30 de octubre de 2020, "**Las Partes**" celebraron un "**Quinto Convenio Modificatorio**" al contrato abierto plurianual número **DAGA/037/2017**, para la prestación del "**Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras a Nivel Nacional**", en lo sucesivo "**Quinto Convenio Modificatorio**".

XVIII. En la cláusula **PRIMERA** del "**Quinto Convenio Modificatorio**", se estableció que:

"(...) OBJETO DEL QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO: "Las Partes" están de acuerdo en la ampliación de los "Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional", y consecuentemente ampliar la vigencia por un periodo adicional que comprende del



ONCEAVO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/037/2017

1º de noviembre al 31 de diciembre ambos del 2020, de manera que las obligaciones de "El Proveedor" subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su anexo técnico, inclusive lo establecido en el presente "Quinto Convenio Modificadorio".

XIX. En la cláusula **SEGUNDA** del "Quinto Convenio Modificadorio", se estableció que:

"(...) VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente quinto convenio modificadorio tendrá una vigencia del 1º de noviembre al 31 de diciembre del año en curso 2020."

XX. Con fecha 31 de diciembre de 2020, "Las Partes" celebraron un "Sexto Convenio Modificadorio" al contrato abierto plurianual número **DAGA/037/2017**, para la prestación del "Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras a Nivel Nacional", en lo sucesivo "Sexto Convenio Modificadorio".

XXI. En la cláusula **PRIMERA** del "Sexto Convenio Modificadorio", se estableció que:

"(...) PRIMERA.- OBJETO DEL SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO: "Las Partes" están de acuerdo en la ampliación de los "Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional", y consecuentemente ampliar la vigencia por un periodo adicional que comprende del 1º de enero al 31 de marzo ambos del 2021, de manera que las obligaciones de "El Proveedor" subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su anexo técnico, inclusive lo establecido en el presente "Sexto Convenio Modificadorio".

XXII. En la cláusula **SEGUNDA** del "Sexto Convenio Modificadorio", se estableció que:

"(...) VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente sexto convenio modificadorio tendrá una vigencia del 1º de enero al 31 de marzo del 2021."

XXIII. Con fecha 31 de marzo de 2021, "Las Partes" celebraron un "Séptimo Convenio Modificadorio" al contrato abierto plurianual número **DAGA/037/2017**, para la prestación del "Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras a Nivel Nacional", en lo sucesivo "Séptimo Convenio Modificadorio".

XXIV. En la cláusula **PRIMERA** del "Séptimo Convenio Modificadorio", se estableció que:

"(...) OBJETO DEL SÉPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO: "Las Partes" están de acuerdo en la ampliación de los "Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional", y consecuentemente ampliar el monto máximo por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, que equivalen al 2.69% del monto máximo del contrato principal referido, y un monto mínimo de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, y la vigencia por un periodo adicional que comprende del 1º de abril al 31 de mayo ambos del 2021, de manera que las obligaciones de "El Proveedor" subsisten en todas sus partes, así como lo



ONCEAVO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/037/2017

establecido en su anexo técnico, inclusive lo establecido en el presente **"Séptimo Convenio Modificadorio"**.

XXV. En la cláusula **SEGUNDA** del **"Séptimo Convenio Modificadorio"**, se estableció que:

"(...) MONTO DEL CONVENIO: El monto del presente convenio asciende a la cantidad máxima de **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al **2.69%** del monto máximo del contrato principal referido, más la cantidad de **\$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) dando un total de **\$696,000.00 (Seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto mínimo de **\$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, más la cantidad de **\$38,400.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un total de **\$278,400.00 (Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)"**.

XXVI. En la cláusula **TERCERA** del **"Séptimo Convenio Modificadorio"**, se estableció que:

"(...) VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia del **1º de abril al 31 de mayo ambos de 2021"**.

XXVII. Con fecha 31 de mayo de 2021, **"Las Partes"** celebraron un **"Octavo Convenio Modificadorio"** al contrato abierto plurianual número **DAGA/037/2017**, para la prestación del **"Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras a Nivel Nacional"**, en lo sucesivo **"Octavo Convenio Modificadorio"**.

XXVIII. En la cláusula **PRIMERA** del **"Octavo Convenio Modificadorio"**, se estableció que:

"(...) OBJETO DEL OCTAVO CONVENIO MODIFICATORIO: **"Las Partes"** están de acuerdo en la ampliación de los **"Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional"**, y consecuentemente ampliar el monto máximo por la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al **1.34%** del monto máximo del contrato principal referido, y un monto mínimo de **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, y la vigencia por un periodo adicional que comprende del **1º al 30 de junio del 2021**, de manera que las obligaciones de **"El Proveedor"** subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su anexo técnico, inclusive lo establecido en el presente **"Octavo Convenio Modificadorio"**.

XXIX. En la cláusula **SEGUNDA** del **"Octavo Convenio Modificadorio"**, se estableció que:

"(...) .- MONTO DEL CONVENIO: El monto del presente convenio asciende a la cantidad máxima de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al **1.34%** del monto máximo del contrato principal referido, más la cantidad de **\$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) dando un total



ONCEAVO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/037/2017

de **\$348,000.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto mínimo de **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, más la cantidad de **\$19,200.00 (Diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un total de **\$139,200.00 (Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**.”

XXX. En la cláusula **TERCERA** del “**Octavo Convenio Modificatorio**”, se estableció que:

“(…) VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia del **1º de junio al 30 de junio ambos de 2021**”.

XI. Con fecha 30 de junio de 2021, “**Las Partes**” celebraron un “**Noveno Convenio Modificatorio**” al contrato abierto plurianual número **DAGA/037/2017**, para la prestación del “**Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras a Nivel Nacional**”, en lo sucesivo “**Noveno Convenio Modificatorio**”.

XXXII. En la cláusula **PRIMERA** del “**Noveno Convenio Modificatorio**”, se estableció que:

“(…) PRIMERA.- OBJETO DEL NOVENO CONVENIO MODIFICATORIO: “**Las Partes**” están de acuerdo en la ampliación de los “**Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional**”, y consecuentemente ampliar el monto máximo por la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al **1.34%** del monto máximo del contrato principal referido, y un monto mínimo de **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, y la vigencia por un periodo adicional que comprende del **1º al 31 de julio del 2021**, de manera que las obligaciones de “**El Proveedor**” subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su anexo técnico, inclusive lo establecido en el presente “**Noveno Convenio Modificatorio**”.

XXXIII. En la cláusula **SEGUNDA** del “**Noveno Convenio Modificatorio**”, se estableció que:

“(…) SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO: El monto del presente convenio asciende a la cantidad máxima de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al **1.34%** del monto máximo del contrato principal referido, más la cantidad de **\$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) dando un total de **\$348,000.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto mínimo de **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, más la cantidad de **\$19,200.00 (Diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un total de **\$139,200.00 (Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**”.

XXXIV. En la cláusula **TERCERA** del “**Noveno Convenio Modificatorio**”, se estableció que:

“(…) TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia del **1º al 31 de julio de 2021**”.



ONCEAVO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/037/2017

XXXV. Con fecha 30 de julio de 2021, "Las Partes" celebraron un "Décimo Convenio Modificadorio" al contrato abierto plurianual número DAGA/037/2017, para la prestación del "Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras a Nivel Nacional", en lo sucesivo "Décimo Convenio Modificadorio".

XXXVI. En la cláusula PRIMERA del "Décimo Convenio Modificadorio", se estableció que:

"(...) PRIMERA.- OBJETO DEL DÉCIMO CONVENIO MODIFICATORIO: "Las Partes" están de acuerdo en la ampliación de los "Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional", y consecuentemente ampliar el monto máximo por la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al **1.34%** del monto máximo del contrato principal referido, y un monto mínimo de **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, y la vigencia por un periodo adicional que comprende del **1º al 31 de agosto del 2021**, de manera que las obligaciones de "El Proveedor" subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su anexo técnico, inclusive lo establecido en el presente "Décimo Convenio Modificadorio".

XXXVII. En la cláusula SEGUNDA del "Décimo Convenio Modificadorio", se estableció que:

"(...) SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO: El monto del presente convenio asciende a la cantidad máxima de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al **1.34%** del monto máximo del contrato principal referido, más la cantidad de **\$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) dando un total de **\$348,000.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto mínimo de **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, más la cantidad de **\$19,200.00 (Diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un total de **\$139,200.00 (Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**".

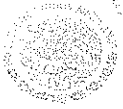
XXXVIII. En la cláusula TERCERA del "Décimo Convenio Modificadorio", se estableció que:

"(...) TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia del **1º al 31 de agosto de 2021.**"

DECLARACIONES

I. Declara "Banobras" por conducto de su representante que:

I.I. Reitera que requiere de la onceava ampliación de la prestación del servicio objeto del contrato consistente en el "Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional", y consecuentemente ampliar el monto máximo por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al **2.25%** del monto máximo del contrato principal referido, y un monto mínimo de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, y la vigencia por un periodo



ONCEAVO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/037/2017

adicional que comprende del **1º de septiembre de 2021 al 15 de octubre de 2021**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 primer párrafo de su Reglamento, que en lo conducente, respectivamente refieren: "**Artículo 52.-** Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente." y "**Artículo 92.-** Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente terminó su vigencia no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, quedando sujetos el ejercicio y pago de dichas contrataciones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente".

I.II. Que la Titular de la Gerencia de Servicios Generales, la Lic. Miriam Sulamita Saldívar Márquez, servidora pública responsable de administrar el contrato de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas **VIGÉSIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA TERCERA** del contrato de origen, mediante oficio **GSG/192100/237/2021** de fecha 30 de agosto de 2021 y justificación, expone las razones fundadas y explícitas que dan lugar a la ampliación del servicio objeto del contrato consistente en el "**Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras a Nivel Nacional**", y consecuentemente solicita ampliar el monto máximo por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al **2.25%** del monto máximo del contrato principal referido, y un monto mínimo de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, y la vigencia por un periodo adicional que comprende del **1º de septiembre de 2021 al 15 de octubre de 2021**, objeto del presente "**Onceavo convenio modificatorio**".

I.III. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente "**Onceavo Convenio Modificatorio**", como se desprende del documento denominado "**Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal**" sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal el 31 de agosto de 2021, con número interno de la Gerencia de Adquisiciones **104**, folio de la Gerencia de programación y Presupuesto **6285**, cargo a la Partida Presupuestal Número **33903**, y Clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (Cucop) Número **33900012**.



ONCEAVO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/037/2017

- II. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal que:
- II.I Está de acuerdo y expresa su voluntad libremente en signar y cumplir con la ampliación de los servicios objeto del contrato abierto plurianual número **DAGA/037/2017** de fecha **10 de abril de 2017**, consistentes en el **"Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras a Nivel Nacional"**, y consecuentemente **está** de acuerdo en ampliar el monto máximo por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al **2.25%** del monto máximo del contrato principal referido, y un monto mínimo de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, y la vigencia por un periodo adicional que comprende del **1º de septiembre de 2021 al 15 de octubre del 2021**, objeto del presente **"Onceavo convenio modificadorio"**.
- III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos **representantes legales plenamente documentados, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicha representación no les ha sido revocada ni modificada en forma alguna conforme a los términos contenidos en los documentos que forman parte del contrato primigenio, citado en el cuerpo del presente, que:**
- IV. Comparecen libremente a la celebración del presente **"Onceavo Convenio Modificadorio"**, en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ONCEAVO CONVENIO MODIFICATORIO: **"Las Partes"** están de acuerdo en la ampliación de los **"Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional"**, y consecuentemente ampliar el monto máximo por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al **2.25%** del monto máximo del contrato principal referido, y un monto mínimo de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, y la vigencia por un periodo adicional que comprende del **1º de septiembre del 2021 al 15 de octubre del 2021**, de manera que las obligaciones de **"El Proveedor"** subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su anexo técnico, inclusive lo establecido en el presente **"Onceavo Convenio Modificadorio"**.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO: El monto del presente convenio asciende a la cantidad máxima de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al **2.25%** del monto máximo del contrato principal referido, más la cantidad de **\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) dando un total de **\$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto mínimo de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, más la cantidad de **\$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** por concepto de 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un total de **\$232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**.



ONCEAVO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/037/2017

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia del 1º de septiembre de 2021 al 15 de octubre de 2021.

CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** del contrato de origen, firmado el **10 de abril de 2017**, el monto y vigencia de la garantía se incrementa, razón por la que **"El Proveedor"** solicitará a la afianzadora el endoso correspondiente y deberá entregarla a **"Banobras"** dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por el último párrafo de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- APLICACIÓN DEL CONTRATO: Con la excepción de las modificaciones que han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, **"Las Partes"** están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato principal número **DAGA/037/2017**.

Habiendo leído el presente **"Onceavo Convenio Modificatorio"** por **"Las Partes"** que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos**, en la Ciudad de México el día **31 de agosto de 2021**.

Por **"Banobras"**

Por **"El Proveedor"**

Mtra. Maryteli Castellanos Rueda

C. Edgar Jhosymar Valenzuela Ponce

Directora de Recursos Materiales en su carácter de Representante Legal

Representante Legal de Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V.

Lic. María De Tuya García

Gerente de Adquisiciones
Responsable del procedimiento de contratación

Responsable de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas

Lic. Miriam Sulamita Saldívar Márquez

Gerente de Servicios Generales

Última hoja de firmas del **"Onceavo convenio modificatorio"** al contrato número **DAGA/037/2017**, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la otra parte **Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V.**

Elaboró: Lic. Tania Paulina Romero Jiménez Experto Técnico Tel. 52-70-12-00 ext. 3151
Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones Tel. 52-70-12-00 ext. 3132

MHO/TPRJ*